

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIOS

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excelentísimo señor Ministro de Industria, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, y término municipal es como sigue:

26.564, "Villar", de Cinabrio, de 10, de Lena.

26.776 "Segunda Ampliación a Vaqueros", de cobre, de 64, de Onís.

26.804, "Merée", de hierro y cobre, de 20, de Llanes.

26.824, "La Cuesta", de hierro, de 40, de Tineo.

26.852, "Virgen de Covadonga", de cobre, de 158, de Onís y Cibrales.

26.912, "Ana", de zinc, de 67, de Peñamellera Baja.

26.922, "Serafina", de manganeso y cobre, de 179, de Amieva.

26.972, "San José", de cobre, de 35, de Llanes.

27.049, "Segunda Merée", de cobre, de 48, de Llanes.

27.054, "San Pedro", de hierro de 1.072, de Villayón.

27.102, "Tercera Merée", de cobre, de 18, de Llanes.

27.103, "Aumento a Segunda Merée", de cobre, de 30, de Llanes.

27.187, "Santa Teresita", de hierro, de 95, de Ibias y Cangas del Narcea.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento.

Oviedo, doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Luis de Beaumont.—Rubricado.

—:—

Cumplidos los términos y trá-

mites legales en los expedientes de concesión de explotación para las minas que se relacionan, con fecha de hoy han sido aprobados por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre y mineral es como sigue:

26.154, "Tres Amigos", de espatofluor.

26.297, "Paquita", de carbón.

26.489, "Virgen del Carmen", de carbón.

26.599, "Perdiz Sexta", de caolín.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días, que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 12 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Luis de Beaumont.—Rubricado.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas Terretres

##### Aprovechamiento de residuos

##### ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don José García García y don Juan Antonio Fernández Argüelles, vecino de Sotiello (Gijón) y Carbayín (Siero), respectivamente, solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Pumarabule, en términos de Carbayín Bajo, Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

Se proyecta un lavadero de canales en terrenos propiedad de don José García García, situados junto a la carretera de Valdesoto a La Secada, entre el Cuartel de la Guardia Civil y una fuente existente. Como el río va canali-

zado se elevarán las aguas mediante una bomba, para distribuir las por el lavadero y volver inmediatamente el cauce del río Pumarabule.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 31 de mayo de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso público para la adquisición de diverso mobiliario con destino a diferentes Hogares del Productor de la Obra Sindical Educación y Descanso

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a concurso suabasta la adquisición de diverso mobiliario por un importe total de 98.050 pesetas con destino a diferentes Hogares del Productor, con arreglo a las bases que se fijan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición del público en la Secretaría Provincial de este Organismo durante las horas hábiles de oficina. Las ofertas se admitirán en el Registro General de esta

C. N. S. hasta las 13,30 horas del día 23 de los corrientes, y la apertura de sobres se efectuará por la Junta Económico-administrativa de esta provincia a las doce horas del día 24.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de junio de 1954.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguibar.

### AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Señores.—Iltrmo. Sr. Presidente.—Don Carlos Alvarez Martínez.—Magistrados.—Don Luis Alvarez Alvarez.—Don José María F. Díaz - Faes.— En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apelante don Constantino Villa Prado, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en La Felguera, en el concejo de Langreo, representado ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Luis Alvarez González y defendido por el Letrado don Antonio F. Rañada; y de otra como demandada y apelada doña Natividad Menéndez Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Gijón, representada por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y de-

fendida por el Abogado don Oscar M. Visier; y también como demandados doña Delfina y doña Maruja González Menéndez, mayores de edad, solteras, labores, vecinas de Gijón; don José María González Menéndez, mayor de edad, casado, empleado, de la misma vecindad; don Enrique González Menéndez, mayor de edad, casado; constructor de obras, vecino de Sama; don Secundino González Menéndez, mayor de edad, casado, agente de seguros y de la misma vecindad; don Jesús González Menéndez, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en La Felguera; doña Margarita González Menéndez, mayor de edad, casada, vecina de Burgos; don Florentino y doña Carolina González Menéndez, mayores de edad, casado y empleado el primero y soltera, sin profesión la segunda, con domicilio ignorado; y contra las demás personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de don José María González González, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reparación de un inmueble, indemnización de perjuicios y otros extremos.

*Fallamos;*

Que confirmando íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y desestimando plenamente la demanda, debemos de absolver y absolvemos a todos los demandados, y estando declarados en rebeldía doña Delfina, doña María, don José María, don Enrique, don Secundino, don Jesús, doña Margarita, don Florencio y doña Carolina González Menéndez, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la notificación de la sentencia. Todo ello con expresa imposición de costas en ambas instancias a la parte recurrente. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Rubricados.

Para que conste, y ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Nicanor García González.

—:—

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### EDICTO

Habiendo sido aprobado en sesión del día 14 del actual, por la Comisión municipal permanente el Padrón de ganadería de este concejo, para la aplicación de la exacción de derechos y tasas por aprovechamiento de pastos y utilización de servicios municipales, correspondiente al ejercicio 1954, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Se advierte a todos los obligados a tributar por esta exacción que hubieran ocultado reses en las declaraciones de existencias de ganados, que se le concede un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que se efectúe la recaudación en el lugar, para que según dispone el artículo 721 de la Ley municipal, rectifiquen su situación tributaria, ya que de lo contrario se dará cumplimiento a lo que disponen los artículos 723 y 731 de la citada Ley.

Aller, 16 de junio de 1954.

#### DE DEGAÑA

##### ANUNCIO

En la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación de este Ayuntamiento en el día de hoy, ha sido aprobado el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el actual ejercicio de 1954 así como las Ordenanzas fiscales sobre la riqueza, rústica, urbana e industrial y la de participación municipal sobre la riqueza provincial. Quedando expuestos dichos documentos, al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante el tiempo que previene el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Degaña, a 15 de junio de 1954.  
El Alcalde.

#### DE LLANERA

Plantilla de los funcionarios de este Ayuntamiento, que ha sido aprobada por la Corporación Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1953 y por la Dirección General de Administración Local el día 6 de febrero del corriente año de 1954; la cual se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios.

#### Plantilla ideal

con expresión del número de cargos, plazas, dotación y observaciones

#### Grupo a) Administrativos.

Subgrupo a) Técnico administrativos del Cuerpo Nacional.

Un Secretario, 21.000 pesetas.

Un Interventor, 18.900 pesetas.

Un Depositario, 9.000 pesetas.

(No pertenece al Cuerpo por no estar clasificada la plaza.)

Subgrupo c) Escala técnico administrativa:

Un Oficial, 9.000 pesetas. (A cubrir a la primera amortización.)

Subgrupo d). Escala Auxiliar:

Un Auxiliar, 8.000 pesetas.

Dos Auxiliares, 8.000 pesetas. (A cubrir a la segunda amortización.)

Grupo c). Servicios especiales:

Subgrupo a). Cuerpo de Policía Municipal:

Un Guardia municipal, 6.500 pesetas.

Grupo d). Subalternos:

Un Agente Recaudador, 6.500 pesetas.

Dos Vigilantes Sanitarios, pesetas 6.500.

La suma de sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales ciento quince mil setecientas.

Llanera, 3 de julio de 1953.—  
El Secretario, Silvino del Otero.  
Visto bueno: El Presidente de la Corporación, José Manuel Boves.

#### Plantilla de transición

Grupo a). Administrativos:

Subgrupo c) Escala técnico administrativa:

Un Oficial primero, 9.000 pesetas (a transformar).

Un Oficial segundo, 9.000 pesetas (a extinguir).

Un Oficial tercero, 9.000 pesetas (a extinguir).

Subgrupo d) Escala auxiliar.

Un Auxiliar, 8.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al primero de julio de 1952:

Un Aparejador, 1.000 pesetas.

Grupo C) Servicios especiales.

Un Guardia municipal, 6.500 pesetas.

Un Agente Recaudador, 6.500 pesetas.

Dos Vigilantes sanitarios, 6.500 pesetas.

Llanera, 3 de julio de 1953.—  
El Secretario, Silvino del Otero.  
Visto bueno: El Presidente de la Corporación, José Manuel Boves.

—:—

#### DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día 12 de abril de 1954.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder al ordenanza don Abundio García Salazar una gratificación, equivalente a una mensualidad, por servicios extraordinarios prestados durante el pasado año de 1953.

Se acordó conceder una subvención de 500 pesetas al Consejo Diocesano de Jóvenes de A. C., para ejercicios espirituales.

Se acordó rectificar los recibos por concepto de Plus Valía extendidos a nombre de don Ramón Martínez Cabal, en el sentido de disminuir la extensión objeto del arbitrio, y el resto de la superficie a nombre de don Constantino Fernández Arango, todo ello desde 1 de enero de 1949, respecto de un terreno sito en el número 5 de Foncalada.

Se acordó acceder a lo solicitado por doña María M. Fernández García concediéndole la sepultura número 1.207 del cementerio de El Salvador, en propiedad, previo pago de su importe, desestimándose su petición en el sentido de que le sea devuelto el importe satisfecho por alquiler de la misma, del tiempo que falta por transcurrir.

Se acordó conceder sepulturas en propiedad en el cementerio de El Salvador, previo pago de mil pesetas, a don Casimiro Menéndez Fernández, doña María del Carmen Vigil González, don Manuel Cabal Alvarez, doña Delfina Valle Villanueva y don Emilio Gutiérrez.

Se acordó indemnizar a los siguientes propietarios de fincas afectadas por las obras de construcción del Colector para encauzamiento del Río Santullano:

A señores Herederos de D. Juan María Argüelles, con la suma total de 3.380,32 pesetas, por dos fincas, y a doña Josefa Argüelles García, la cantidad total de pesetas 2.341 por tres fincas afectadas, así como que el pago no se efectúe en tanto no acrediten dichos propietarios la propiedad de las mencionadas fincas.

Se acordó acceder a lo solicitado por don Angel Albuérne, contratista de las obras de pavimentación de la calle del Vasco, en Trubia, con fecha 25 de enero último, de aplazamiento hasta la primavera de los trabajos de es-

carificación de la calzada y extendido de riego.

Fué aprobado el pliego de condiciones para contratar la instalación de los servicios de alcantarillado y aguas en la carretera de los Sanatorios.

Se acordó anunciar nuevamente la subasta correspondiente para venta de un solar de la propiedad municipal, sito en la calle Uría, rebajado el tipo de licitación en un diez por ciento, de las anteriores anunciadas.

Se acordó denegar la revisión de precios de las obras de diez casas económicas en La Carisa, realizadas por don Rafael Menéndez.

Se acordó concertar directamente con don Manuel González Fernández la construcción de acera en Uría e Ingeniero Marquina, por el precio total de 25.990,90 pesetas.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a don Jesús Fuente Pérez, para construir una casa en el Mercadín, y a doña Magdalena de la Riva Delgado, para construir una casa de bajo y piso en Bosque, de Trubia.

Se acordó someter a nuevo estudio de la Comisión de Obras el expediente instado por don Rodrigo Bobes Rodríguez, y otro a nombre de don José Álvarez González, sobre construcción de una casa en B. de Castro.

Se acordó conceder autorización a don Joaquín García Rodríguez para construir un sótano en una casa de su propiedad en Los Solises, siempre que se avengan dichas obras al proyecto presentado, debiendo satisfacer los correspondientes derechos municipales, más el duplo de éstos, en concepto de multa por efectuar las obras sin obtención de licencia.

Se acordó autorizar al Ilustrísimo Sr. Alcalde para contratar directamente con D. José Prendes Rodríguez las obras de reparación de la carretera entre los Cuatro Caños, en La Corredoria y Puente de Cayés, por el precio total de 98.000 pesetas, y que se efectuarán con arreglo a las condiciones que se aprueben para lo que formulará propuesta el señor Ingeniero municipal.

Se acordó aceptar el ofrecimiento hecho por el escultor señor Zaragoza, de dos figuras de bronce del Rvdo. P. Feijóo, por el precio de 12.500 pesetas.

Oviedo, 5 de mayo de 1954.— El Secretario del Ayuntamiento, Gaspar Bueres. — Visto bueno:

El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

—:—

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 22 de abril de 1954.*

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó encomendar a Talleres Emilio Herrero el tapizado total del coche de pertenencia municipal O-10.312, por el precio en junto de 4.650 pesetas, según presupuesto formulado.

Se acordó adquirir dos acuarelas del artista D. M. Gutiérrez de la Concha, por el precio de 2.500 y 1.250 pesetas, respectivamente.

Se acordó conceder una subvención de 1.000 pesetas al Colegio Añeiva, para las competiciones Escolares Nacionales, en virtud al merecimiento del mismo, en este aspecto.

Se acordó autorizar al Ilustrísimo Sr. Alcalde para que disponga lo preciso al objeto de obsequiar a los Congresistas del IV Congreso Internacional de Ciencias Prehistóricas que visitarán la ciudad.

Se acordó que por la Alcaldía se dé traslado al señor Arquitecto conservador de Monumentos de la Primera Zona, del acuerdo adoptado en esta sesión, en relación con el asunto de solicitud de licencia de don Honorio Suárez González, para construir una casa en la Fuente de Foncalada.

Fueron aprobadas y declaradas de abono las facturas presentadas por la Sociedad Anónima Tudela Veguín, por suministro de cemento, por un importe total de 11.232 pesetas, debiendo descontarse 3.264 pesetas por devolución de envases.

Se acordó conceder una subvención de 1.500 pesetas a doña Isabel González Fernández, para contribuir a los gastos de su desplazamiento a Madrid, para someterse a exámenes en el Conservatorio Nacional de Música.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a don Cándido Lueje Sánchez, para construir una casa en los números 4 y 4 duplicado, de la calle Covadonga, condicionada dicha licencia a la adquisición previa, por el Ayuntamiento, de la casa número 3 de dicha calle, afectada por las nuevas alineaciones, y también se acordó autorizar al Ilmo Sr. Alcalde para que realice las gestiones precisas para la expropiación de la mentada casa número 3 de la calle Covadonga.

Se acordó adjudicar las obras del proyecto de instalación de aguas potables a las viviendas municipales de Fozaneldi, a don Faustino Granda Rodríguez, por la suma de 84.900 pesetas, por ser la proposición más ventajosa, de las presentadas, y por la misma razón se le adjudicó también la instalación de alcantarillado en las mismas viviendas, por la suma de 26.750 pesetas.

Se acordó conceder la bonificación del 90 por 100 de los derechos municipales de licencia de construcción a don José Menéndez Rodríguez, por la casa que pretende construir en la Avenida Colón, con carácter de bonificable.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a D. Ángel Menéndez García y D. Francisco Saro Posada, para construir una casa en la Fuente del Prado, con la bonificación del 90 por 100 por estar acogido a los Decretos de viviendas protegidas de 1948 y 1953.

Se acordó conceder licencia municipal a don Carlos Sánchez del Río como representante de la Sociedad "Río C. I. S. A.", para construir una casa en Hermanos Pidal, esquina a Avenida Galicia, condicionada a la aprobación íntegra del Proyecto por la Fiscalía Provincial de la Vivienda, y con el 90 por 100 de bonificación, por tener la consideración de viviendas protegidas, y otra a la misma Sociedad, en las mismas condiciones, para construir otra casa en la calle de Asturias y Jardines del Hospicio.

Fué aprobada la certificación número 4, expedida por el señor Arquitecto municipal, de obras realizadas por Olabarría Hermanos, Constructores, S. A., en el edificio para Correos, por importe de 326.349,38 pesetas.

Fué aprobada la liquidación practicada por el Negociado de Personal Obrero por trabajos extraordinarios realizados por don Sabino Pumares, por importe de 569,22 pesetas; don Mario Argüelles, 278,78 pesetas, y don Vicente García, 282,38 pesetas, todos ellos revisores de contadores de aguas, en sustitución de los ausentes por vacaciones.

Fué desestimada petición de doña Julia Cellino Villa, de devolución del importe correspondiente a recargos por vía de apremio, para el pago de derechos de construcción.

Se acordó devolver a don José García Menéndez la cantidad de 5.714,77 pesetas que había ingre-

sado erróneamente a nombre de doña Gloria y doña Concepción Castaño Castañón, por concepto de arbitrio sobre solares sin edificar por uno propiedad de éstas, sito en Avenida de Calvo Sotelo, dado de baja en el Padrón, por acuerdo de la Comisión Permanente.

Se acordó dar de baja en el Padrón de Solares sin edificar, desde primero de mayo de 1948, un solar sito en Félix Aramburu, propiedad de don Joaquín Bengoa Cuervo, fecha en que fué edificado.

Se acordó dar de baja en el Padrón de Solares y anular los recibos extendidos por concepto de dicho arbitrio, el de propiedad de Cooperativas del Campo, sito en Campoamor, número 6, así como también el de la calle Martínez Marina, número tres, propiedad de don José López Rodríguez.

Se acordó conceder en propiedad una sepultura en el cementerio de El Salvador, a doña María y doña Luisa Pérez Velasco, previo pago de mil pesetas.

Se acordó dar de baja, a efectos de arbitrio sobre vallas, las pertenecientes a un edificio construido por don Benito Mas para don Máximo Secades, en G. Zubillaga, desde 1 de noviembre último.

Se acordó rectificar el acta de ocupación de un inmueble en Avenida Aureliano San Román, afectado por las obras de variante de la carretera de Gijón a Sevilla, propiedad de doña Rosa Rodríguez Argüelles, en el sentido de que la superficie ocupada son 347,50 metros cuadrados y no 373,36 metros cuadrados.

Se acordó devolver a don Delphin Rodríguez la fianza constituida por éste como garantía de las obras por él ejecutadas en la Plaza del Padre Feijóo, y a don Verísimo Bouzo Lameiras, la suya, como contratista de las obras de reparación de la carretera de Tudela de Agüería a Santa Eulalia de Manzaneda.

Se acordó adjudicar a don Vicente González las obras de reparación del lavadero, abrevadero y fuente de Puerto, por la suma de 8.200 pesetas.

Se acordó exigir a don Pedro Elejabeitia el ingreso en arcas municipales de la suma de pesetas 1.630,13, por desperfectos ocasionados por obreros a su servicio en la red de conducción de aguas en Campo de los Reyes.

Se acordó adquirir de la Sociedad Duro-Felguera tres tubos de fundición con destino al servicio

de aguas, por importe de 7.550 pesetas aproximadamente.

Fué aprobada la liquidación de obras ejecutadas por el contratista don Delfín Rodríguez, de traslado de una estatua en el Jardín de los Reyes Caudillos, por importe de 6.425 pesetas.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a don José María Vázquez Lobato, para construir una casa en la calle C-1 (Ciudad Naranco); a don José Manuel Fernández González, para reformar una casa de su propiedad, sita en Las Caldas; a don Laudelino Rivero Candanedo, para construir una casa en Anieves (Tudela Veguín); a don Rafael Santirso López, para construir una casa en "Los Prados", Colloto; a don Rodolfo González, para distribuir la planta baja de una vivienda en la carretera de Nalón a Trubia; y a don Gerardo Escudero Mencía, para construir una casa en la carretera de Pando.

Se acordó pasar a informe del señor Arquitecto municipal y Comisión de O. y Edificaciones el expediente instado por don Manuel García Suárez, sobre si procede concederle autorización para edificar una casa, dada la proximidad de la iglesia de Santa María del Naranco.

Se acordó considerar actualmente vigente la licencia municipal concedida a don Rodrigo Uría y coherederos en julio último, para construcción de un edificio en la calle de Nueve de Mayo.

Oviedo, 7 de mayo de 1954.— El Secretario del Ayuntamiento, Gaspar Bueres. — Visto bueno: El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nera Gómez.

#### DE PILOÑA

##### ANUNCIO

El pasado día 8 del actual y a las cuatro de la tarde, fué hallada en las inmediaciones del Puente de Soto (Villar de Huergo), una cubierta de camión de las siguientes características: marca Michelin, seminueva, 7,50/20-34-7 Pli Rating, 10 Presión máxima 5 kilogramos 500 u 80 libras. Dicha cubierta será en tregada a quien acredite ser su dueño, previo abono de los gastos ocasionados.

Infiesto, a 16 de junio de 1954. El Alcalde.

#### D E S A L A S

##### ANUNCIO

A efectos de reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante quince días hábiles, habilitación y suplemento de créditos primera dentro del ejercicio actual, con cargo al superávit del año último, conforme al artículo 664 y demás atinentes de la Ley de Régimen Local.

Salas a 18 de junio de 1954.— El Alcalde, C. Pertierra.

#### DE SIERO

##### ANUNCIO

Se anuncia a concurso entre Entidades especializadas la contratación de los servicios de asistencia por médicos especialistas, operaciones quirúrgicas y estancias sanatoriales de los funcionarios y obreros de plantilla del Ayuntamiento de Siero. El contrato será mensual, prorrogándose por la tácita por meses completos, hasta que cualquiera de las partes avise a la otra con quince días de antelación a la fecha a la en que termine el período mensual correspondiente, su voluntad de dar fin al convenio. El pliego de condiciones y demás elementos del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores dentro del plazo que se concede para la presentación de proposiciones. Estas, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello Municipal y acompañadas de declaración jurada de no hallarse comprendido el oferente en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad definidas en los artículos cuatro y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y de resguardo de la fianza provisional, deberán presentarse en la Secretaría municipal dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de diez a una y de tres a seis, en pliego cerrado en cuya cubierta se hará constar el contenido. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento. La fianza provisional se elevará a novecientas pesetas y la definitiva a mil ochocientas pesetas. Se hace constar que existe consignación suficiente en presupuesto y que para la validez del contrato no es necesaria autorización de la Superioridad.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, ve-

cino de ....., actuando en representación de la Entidad ....., según acredita con ..... (poder bastanteado por el Secretario de este Ayuntamiento y otro documento que acredite suficientemente la personalidad con que actúa a juicio de dicho funcionario) enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Siero para contratar los servicios de asistencia médica especializada, operaciones quirúrgicas y estancias sanatoriales de sus funcionarios y obreros de plantilla y sus respectivos familiares, declarándose conocedor del pliego de condiciones aprobado al efecto, el cual con la representación que ostenta, acepta y se compromete a cumplir fielmente, se obliga en nombre de dicha Entidad a la prestación de los aludidos servicios por la cuota mensual de ... (pesetas en letra), por cada familia de funcionario u obrero de plantilla de dicho Ayuntamiento, en la forma y condiciones que se detallan en la memoria adjunta, la cual debe considerarse parte integrante de esta proposición. Lugar, fecha y firma.

Polá de Siero, 7 de junio de 1954.—El Alcalde.

## RÉQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CORUJO MARTINEZ, Cándido, de sesenta y nueve años, casado, pescador, hijo de Basilio y María Angeles, natural y vecino de Gijón, actualmente se dedica a la mendicidad, sin domicilio fijo, procesado por homicidio frustrado (sumario ciento cincuenta y siete de mil novecientos cincuenta y tres); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

PLATAS FERNANDEZ, Trinidad, soltera, hija de Vicente y de Dolores, natural de Oviedo, domiciliada últimamente en Gijón,

Capitán Alonso Nart, número cuatro, patio, procesada por uso de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número ciento cincuenta y seis de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

CARBALLEIRA GONZALEZ, José María, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de José María y Carmen, natural de La Habana;

CARBALLEIRA GONZALEZ, Pedro, de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de José María y Carmen, natural de La Habana, domiciliado últimamente en Gijón, Avenida de Schultz, Rocés, procesados por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número ciento veintitrés de mil novecientos cuarenta y uno, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

GONZALEZ CARBAJAL, Manuel, hijo de Constantino y de Jovita, natural de Castrillón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Castrillón (Oviedo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia, ante el Juez instructor don Lorenzo Saralegui Martín, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

JORDAN SANTOS, José Anselmo, de veintiocho años, casado, profesión, viajante, hijo de Anselmo y Dolores, vecino últimamente de Santander, Peñaherbosa, treinta y tres, quinto, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, por apropiación indebida, con apercibimiento de ser declarado rebelde.